

**PUNTO DE SUSCRICIÓN:**

**EN GUADALAJARA:** Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de correo de su parte.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN:**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.	... . . . .
Tres id.	... . . . .
Seis id.	... . . . .
Un año.	... . . . .

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>a</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

#### Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.

Soldado Antonio Gómez Velázquez, natural de San Félix, provincia de Huesca.

Idem Agustín Romero Alonso, natural de Verín, provincia de Orense.

Idem Juan Peronilla Maño, natural de Llava, provincia de Gerona.

Idem José Valle Gómez, natural de Ruente, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Ruviera Aliman, natural de Santirso de Vero, provincia de Barcelona.

Idem Juan Durban Durban, natural de Torrijos, provincia de Teruel.

Idem Simón Alonso Gutiérrez, natural de Villadiego, provincia de Burgos.

Idem Carmelo Ruiz Sorchando, natural de Tafalla, provincia de Navarra.

Sargento segundo Juan Sierra Solano, natural de Alboyer, provincia de Toledo.

Soldado Juan de la Paz González, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete.

Idem Antonio Delgado Martínez, natural de Jaén.

Idem Marcelino Moraga Nieto, natural de Carmona, provincia de Ciudad Real.

Idem José Blandores Rapela, natural de Corral, provincia de la Coruña.

Idem Domingo López Fernández, natural de Sulteira, provincia de León.

Idem Gabino Pons Manzanedo, natural de Arsello, provincia de Toledo.

Idem Manuel Vítes Vicente, natural de Villamijo, provincia de Teruel.

Idem Manuel Goll Poruelo, natural de Granada.

Idem José Canabal Romero, natural de Ontaviento, provincia de Logroño.

Idem Manuel Toló Ranses, natural de Callio, provincia de Castellón.

Idem Brigido Abril Manero, natural de Fuente León, provincia de Badajoz.

Idem Vicente Condell Tirón, natural de Benicares, provincia de Castellón.

Cabo primero José Moraga Rodríguez, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Soldado Joaquín Nieto Hejandro, natural de Tecla, provincia de Coruña.

Idem José Martín Corrales, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Dionisio Colos Trillo, natural de la provincia de Guadalajara.

Idem Joaquín Gascón Marro, natural de Salamanca.

Cabo segundo Pedro Juner Jiménez, natural de Ujíjar, provincia de Granada.

Soldado Antonio Haro Runci, natural de Escañuela, provincia de Málaga.

Idem Bautista Amenguet Domínguez, natural de Valverde, provincia de Castellón.

Idem Juan Codina Córdoba, natural de Cestelfullit, provincia de Barcelona.

Idem Andrés Vicente Prieto, natural de Aldearc del Obispo, provincia de Salamanca.

Cabo primero Antonio Gómez Velasco, natural de Granada.

Soldado Tomás Carnices Pedila, natural de Paracuellos, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Blanco Montres, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Juan Vals Sotero, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel Gomez Navarro, natural de Málaga.

Soldado Agustin Santos Yuride, natural de Martinez, provincia de Alava.

Idem Enrique Iglesias Incógnito, natural de Magdalena, provincia de Orense.

Idem Narciso Cuenca Gálvez, natural de Puentegenil, provincia de Córdoba.

Idem Fernando García Flores, natural de Tarifa, provincia de Cadiz.

Idem Antonio Catalá Algorote, natural de Belmonte, provincia de Zaragoza.

Idem Felipe Espinar Fernandez, natural de Castillo, provincia de Cuenca.

Sargento segundo Tomás Caballero Salazar, natural de Torquemada, provincia de Valencia.

Sargento Pedro Blanco Otero, natural de San Martin, provincia de Segovia.

Idem Cristobal Gordo Cabrera, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Agustin Rubio Fernández, natural de Castrocan, provincia de Lugo.

Idem Victoriano Pazos Fernandez, natural de Fontela, provincia de Orense.

Idem Fabian Rodriguez Rubio, natural de Morango, provincia de Tarragona.

Idem José Beltran Trepot, natural de Baldoma, provincia de Lérida.

Idem José Espí Cortés, natural de Busot, provincia de Alicante.

Idem Fructuoso Gavaldón Palomero, natural de Barchin, provincia de Cuenca.

Idem Luciano Santa María Exposito, natural de Burgos.

Idem Ignacio Fontela Tosal, natural de Paredes, provincia de Pontevedra.

Cabo segundo Antonio Roca Cubela, natural de Monblanch, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Polo Ortega, natural de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem Vicente Lluema Casaña, natural de Alfaro, provincia de Valencia.

Idem Constantino Casares Gonzalez, natural de Alonzo, provincia de Orense.

Idem Blas Peribañez Navarro, natural de Banecua, provincia de Teruel.

Idem Petronilo Perez Lopez, natural de Corobáñez, provincia de Albacete.

Cabo primero Prudencio Vélez Mateo, natural de Vitoria, provincia de Alava.

Idem Narciso Nuñez Maqueda, natural de Mijares, provincia de Avila.

Idem Juan Fernandez Fernandez, natural de Arrogüena, provincia de Lugo.

Idem Federico Salinas Pierrot, natural de Madrid.

Idem José Sanchez Talayero, natural de Castellote, provincia de Teruel.

Sargento primero Tomas Cuadros Pa, natural de Argueda, provincia de Gerona.

Soldado Eleuterio García Rodriguez, natural de Viguera, provincia de Logroño.

Cabo segundo Leopoldo Aner San Román, natural de Santona, provincia de Huesca.

Soldado Joaquín Frenosella Carpio, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem Joaquin Llarco Moscardo, natural de Venigamer, provincia de Valencia.

Idem José Riestra Gallego, natural de Deva, provincia de Oviedo.

Idem Jacinto Gonzalez Martinez, natural de Cea, provincia de Leon.

Idem José Sanchez Reveriego, natural de Santa Maria, provincia de Avila.

Idem Mejías Villamiel Morón, natural de Arias, provincia de Toledo.

Idem Sebastian Pozo Martin, natural de Zamora.

Idem José Marquez Palomino, natural de Zahara, provincia de Cádiz.

Corneta José Marín Vargas, natural de Cadiz.

Soldado Mariano Claramen Poch, natural de Orpi, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Mariano Berenguer Sancho, natural de Martin, provincia de Teruel.

Soldado Salvador Perez Ordaz, natural de Genea, provincia de Castellón.

Sargento segundo Francisco Lopez Juez, natural de Talavera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Eusebio Lafuente Rionda, natural de Sambueyes, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Riveres Tafalla, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.

Idem Félix Gonzalez Perez, natural de Bernal, provincia de Zamora.

Cabo primero Gabino Gil Calvo, natural de El Cubillo, provincia de Guadalajara.

Corneta Manuel Barceló Loro, natural de Francos, provincia de la Coruña.

Soldado Raimundo Montaner Herrero, natural de Albalate, provincia de Teruel.

Idem Manuel Barbeito Vazquez, natural de San Adrian, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Pablo Lázaro Meque, natural de Santa Cecilia, provincia de Burgos.

Soldado Gregorio Roldan Toledano, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Fernando José Ambrosio, natural de Barcelona.

Idem Isidro Martin Sanchez, natural de Farces, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Mata, Diaz natural de Caballo, provincia de León.

Idem Rufo Santa María Exposito, natural de Burgos.

Sargento segundo Jorge Ventura Exposito, natural de Tordera, provincia de Gerona.

Soldado Francisco Garcia Extrada, natural de Flosta, provincia de Tarragona.

Idem Bernardo Perez Martin, natural de Olmedo, provincia de Guadalajara.

Idem José Bartolomé Yeguas, natural de Valcavado, provincia de Zamora.

Idem Andrés Saez Santa María, natural de Agro, provincia de la Coruña.

Idem Pascual Pastor Mingo, natural de Valbona, provincia de Teruel.

Idem Antonio Alcazar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Antonio Guerrero Aguado, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Florencio Alvarez Suarez, natural de Quirós, provincia de Oviedo.

Idem Juan Delgado Molina, natural de Moya, provincia de Canarias.

Idem Francisco Pueyo Agué, natural de Naval, provincia de Huesca.

Cabo primero Camilo Lopez Vazquez, natural de Busa, provincia de Orense.

Soldado Jaime Giral Fons Martinez, natural de Gerona.

Idem Antonio Arquero Sabio, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Larroza Conta, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Soldado José Portillo Martin, natural de Largueda, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Martin Velazquez, natural de Arevalo, provincia de Avila.

Idem Casimiro San José Puente, natural de Oliviales, provincia de Soria.

Idem Ramón Andrés Guerrero, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Lucas Sanchez Alonso, natural de Salas de Vara, provincia de Badajoz.

Cabo primero José Diaz Gonzalez, natural de Sedin, provincia de Oviedo.

Soldado Lorenzo Muñoz Ramos, natural de Jaral, provincia de Cáceres.

Corneta Lorenzo Orrillo Peña, natural de Coronado, provincia de Badajoz.

Soldado Agustín Martín Sánchez, natural de Cúllar Baza, provincia de Granada.  
 Idem Simón Morán Carracedo, natural de Aencia, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Ignacio Buenacho Muñoz, natural de Beamanuel, provincia de Cuenca.  
 Cabo primero Carlos Diez Alyaro Díez, natural de Madrid.  
 Soldado Bartolomé García Serrano, natural de Montijo, provincia de Badajoz.  
 Idem Juan Guiset Vidal, natural de Abia, provincia de Barcelona.  
 Idem José Pedrosa García, natural de Quintanar, provincia de Toledo.  
 Idem Rafael Agustín Pastor, natural de Chillón, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Manuel Urriaga Mora, natural de Zaragoza.  
 Idem Luis Carballo Rosado, natural de Fiestras, provincia de Pontevedra.  
 Cabo primero Ramón Díaz Díaz, natural de Escolada, provincia de Burgos.  
 Corneta Vicente González Monleón, natural de Alcira, provincia de Valencia.  
 Soldado Pedro Berenguer Trillo, natural de Villajámenes, provincia de León.  
 Idem Juan Vera García, natural de Granada.  
 Idem Juan Cruz Rodríguez, natural de Santafé, provincia de Granada.  
 Idem Felipe Pardo Echemendia, natural de Madrid.  
 Idem Ulpiano Peñaranda García, natural de Portueruelo, provincia de Cáceres.  
 Idem Santos Pardo Pérez, natural Olmillo, provincia de Burgos.  
 Idem Francisco Pujol Baudon, natural de Caballes, provincia de Lérida.  
 Idem Pablo Echevarría Cruz, natural de Albacete, provincia de Cuenca.  
 Idem Manuel Saez Sánchez, natural de Castellano, provincia de Sevilla.  
 Idem Manuel Valle Rodríguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.  
 Idem Fernando Huergos Domínguez, natural de Bogorrejo, provincia de León.  
 Idem Mauricio Valles Sanz, natural de Bribiesca, provincia de Burgos.  
 Idem Manuel Valcárcel Molero, natural de Navas Concepción, provincia de Sevilla.  
 Idem José Crespo Ledo, natural de Villa, provincia de Cáceres.  
 Idem Juan Izquierdo Casas, natural de Cúllar, provincia de Granada.  
 Idem Antonio Garabito Martínez, natural de Córdoba.  
 Idem Francisco Mariscal Anguita, natural de Madrid.  
 Cabo primero Braulio González Andichaga, natural de Valladolid.  
 Soldado Pedro Galán Gómez, natural de Torremayor, provincia de Badajoz.  
 Idem José Soto Alonso, natural de Pozo Borbón, provincia de Pontevedra.  
 Idem Sebastián Manero Salas, natural de Calanda, provincia de Teruel.  
 Idem Santiago Agreda Madriga, natural de Coroeta, provincia de Ávila.  
 Idem Tomás Casademir Vila, natural de Estella, provincia de Gerona.  
 Cabo primero Antonio Balibrea Hernández, natural de Murcia.  
 Soldado Antonio González Expósito, natural de San Cosme, provincia de Lugo.  
 Idem Juan Arias Expósito, natural de Madiás, provincia de Pontevedra.  
 Corneta Juan Baudallo Pujol, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.  
 Soldado José Sancho Buenacasa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.  
 Idem Benigno Osorio Betinaga, natural de Escobar, provincia de Guipúzcoa.  
 Idem Asensio Anciano Lara, natural de Verani, provincia de Guipúzcoa.  
 Idem Ramón Rosales Pérez, natural de Marines, provincia de Valencia.

Sargento primero Antonio Buenamar Rica, natural de Oñiel, provincia Alicante.  
 Soldado José Gómez García, natural de Zújar, provincia de Granada.  
 Idem Tomás Calcerrada Carreño, natural de Labores, provincia de Guadalajara.  
 Idem Antonio Rojo Román, natural de Catarroja, provincia de Valencia.  
 Idem Miguel Fernández Pérez, natural de Lucena, provincia de Sevilla.  
 Idem Plácido Campos Magán, natural de Albores, provincia de León.  
 Idem Esteban Justo González, natural de Piñeiro, provincia de Orense.  
 Idem Agustín Moreno Herrero, natural de Aldeíne, provincia de Granada.

(Se continuara.)

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 13.

### Elecciones.

Como á pesar de lo prevenido en mi circular núm. 6, inserta en este periódico oficial, sean muchos los Alcaldes que no han reclamado aún las cédulas talonarias que han de servir para la emisión de los sufragios en la próxima renovación de la mitad de los individuos que constituyen los Municipios, he acordado remitir en este día á aquellas Autoridades el número de cédulas que conceptúo puedan necesitarse en cada localidad, previniéndoles acusen recibo de las mismas á vuelta de correo, y manifiesten si son bastantes para sus respectivos distritos, ó ha de ampliarse la remesa.

Guadalajara 16 de Abril de 1887.

El Gobernador,

-1048

GREGORIO DE MIJARES.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE

GUADALAJARA.

Sesión ordinaria del 28 de Febrero de 1887.

Abierta á las seis y media de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales, Sres. La Fuente, Molero, Espinal, Valles, Viejo y el Inspector D. Vicente Alcañiz, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de diferentes asuntos de tramitación ordinaria y de que por el Rectorado se han hecho los nombramientos de Maestros para las escuelas de Alarilla, La Puerta, Pádilla del Ducado, Torremocha de Jadraque, y la de niñas de Traid, cuyas propuestas se acordaron en la sesión anterior, conforme á las órdenes recibidas de dicho Centro, así como también de los nombramientos y vacantes de escuelas ocurridas desde que se celebró la sesión anterior.

Madrid.—Igualmente se enteró de que el Inspector de primera enseñanza en esta provincia D. Federico Sorian, cesó en su cargo el dia 31 de Enero último, y de que el nombrado D. Vicente Alcañiz tomó posesión el 25 del actual.

*Madrid y Fuentelacencia.*—De que el Rectorado ha devuelto la propuesta que para la escuela de Fuente-lacencia se hizo á favor de D. Indalecio Antón Caste-llano, opositor que seguía al renunciante D. Joaquín Lillo, resolviendo que no procede dicho nombramiento, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1881, debiendo proveerse nuevamente dicha escuela por oposición.

*Humanes.*—De que la escuela de niñas de Humanes, ha quedado vacante por fallecimiento de la Maestra que la servía, doña María Constanza Llorente, correspon-diendo proveerse en el turno de oposición.

*Pastrana.*—Quedó también enterada de que el Habi-litado de los Maestros del partido de Pastrana, D. Pe-dro Pérez Montón, ha presentado la dimisión de su car-go, y en su consecuencia, se dió traslado de dicha re-renuncia al Sr. Gobernador, para que se sirva anunciar la vacante de dicha plaza en el *Boletín oficial*, para la elección de Habilitado.

*Madrid.*—De que el Rectorado, con fecha 7 del ac-tual, ha declarado incuso en el artículo 171 de la Ley, por abandono de destino, al Maestro de la escuela de La Loma, D. Leoncio Izquierdo Hurtado, ordenando que cese en el desempeño de la de Laranueva, para la que se le nombró con anterioridad á la citada resolución habiéndose dado traslado de dicha orden al interesado y al Alcalde de Laranueva y declarando vacante la re-ferida Escuela de La Loma.

*Guadalajara.*—No dar curso á la instancia que pre-senta D.<sup>a</sup> Cecilia María Ortega, Regenta de la Escue-la Normal de Maestras de esta capital, solicitando del Rectorado, por conducto de esta Junta, una licencia de treinta días, para ventilar asuntos de familia, por no haber acompañado el título correspondiente de la Maes-tra que propone para reemplazarla durante su ausen-cia.

*Romancos.*—Ordenar al Alcalde de Romancos, que inmediatamente proporcione al Maestro, casa decente y capaz para si y su familia.

*Torronteras.*—En vista de las quejas que el Alcalde de Torronteras denuncia contra el Maestro de dicho

pueblo, D. Pedro Vindel, y de lo manifestado por éste en oficio de 13 del actual, acordó se le diga al referido Alcalde, que si en efecto, son ciertas las faltas que de-nuncia, proceda á instruir el oportuno expediente y por su resultado se resolverá.

*Guadalajara.*—Que se remita al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, la instancia documentada de D. Wenceslao Losa, en que pide examen de certifi-cado para Escuelas incompletas de toda la provincia.

*El Casar de Talamanca.*—Elevar al Rectorado, para su resolución, una instancia que dirige á dicho Centro D.<sup>a</sup> Julita de la Riva, Maestra de El Casar de Tala-manca, en la que solicita se le conceda residir en Ma-drid.

*Guadalajara.*—Designar para que formen parte del Tribunal de oposiciones á la Escuela de Alustante, cu-los ejercicios han de tener lugar el próximo mes de Marzo, á los Vocales D. Antonio Molero y D. José Es-pinal y á los Profesores de la Escuela Normal de Maes-tras D. Julián Jimeno y D. Mateo Rodríguez, los que con el Maestro de Escuela pública, Profesor del Insti-tuto y Sr. Inspector, han de constituir el referido Tri-bunal.

*Valdepeñas de la Sierra, Puebla de Valles, Tamajón y Establés.*—Devolver al Rectorado las instancias que los Maestros de dichos pueblos han dirigido á aquél Cen-tro, alzándose sobre lo resuelto referente á retribucio-nes en la circular de esta Junta, de fecha 17 de Abril de 1886, informadas con arreglo á los antecedentes que obran en la Secretaría y las diferentes resoluciones y acuerdos que la Junta tiene tomados sobre el parti-cular.

*Cañizar.*—Que se paguen por el Habilitado respec-tivo, al Maestro de Cañizar, las cantidades que le cor-respondan por retribuciones á razón de 156'25 pesetas que figuran en el presupuesto, y que se diga al Sr. Go-bernador que ordene al Ayuntamiento de Cañizar, que presupueste en uno adicional lo cobrado de menos por la Maestra.

Y por último, quedar aprobadas las cuentas de Ha-bilitación de los partidos de Atienza, Briliuega, Guada-

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libre.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	15	42....	D. Valentín Martínez.....	Rivarredonda.....	1 suerte.....
2	"	43....	Sandalio San Andrés.....	Almonacid de Zorita.....	1 era.....
3	"	44....	José Sánchez.....	Moratilla de los Meleros.....	1 tierra.....
4	"	50....	Carlos Rodríguez.....	Zorita de los Canes.....	1 idem.....
5	16	53....	Bernabé de la Fuente.....	Palazuelos.....	20 fincas.....
6	"	54....	Segundo Megino.....	Molina.....	39 idem.....
7	"	55....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	30 idem.....
8	17	270....	Rafael Boguerin.....	Torrebeleña.....	1 suerte.....
9	21	52....	Pablo Gallego Rojo.....	Mirabueno.....	6 fincas.....
10	"	52 d°.	Sotero Montero.....	Pinilla de Jadraque.....	4 idem.....
11	24	7....	Isidro Fernández.....	Cogolludo.....	1 tierra.....
12	"	9....	Manuel López.....	Almonacid de Zorita.....	2 cañamares.....
13	25	56....	Hermenegildo Torremochuela....	Sigüenza.....	2 casas.....
14	14	202....	Frutos Benito Ortega.....	Bujalaro.....	1 terreno.....
15	15	25....	Ignacio Rebollo.....	Anguita.....	2 suertes.....
16	16	45....	Vicente Urrea.....	Valdenoches.....	1 casa.....
17	17	39....	Felipe Pérez.....	Tendilla.....	1 solar.....
18	18	20....	Mariano López.....	Viñuelas.....	1 dehesa.....
19	19	11....	Agustín García.....	Cendejas del Padrastro.....	2 fincas.....
20	"	12....	Domingo Bravo.....	Idem.....	6 idem.....

Guadalajara 9 de Abril de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

lajara, Cifuentes, Cogolludo y Pastrana, con lo que se dió terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.

—El Presidente, Herraiz.—El Secretario habilitado, Higinio Gargallo. —974

### Ayuntamientos constitucionales.

#### BRIHUEGA.

De conformidad con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de la Contribución de Subsidio de 13 de Julio de 1882, se cita á los individuos que dentro de este término municipal ejercan alguna de las industrias á que este anuncio se refiere, para que comparezcan en las Casas consistoriales el día 23 del corriente mes y horas que respectivamente se les marca, con el fin de constituir los gremios y nombrar sindicos y clasificadores con todo lo demás que sea necesario para el repartimiento de cuotas que ha de regir en el próximo año económico de 1887 á 88; en la inteligencia que de no presentarse, se hará dicho repartimiento por esta Alcaldía.

#### TARIFA PRIMERA.

Clase 1.<sup>a</sup> Vendedores al por mayor de tejidos á las ocho y media de la mañana.

Clase 4.<sup>a</sup> Idem al por menor de tejidos ordinarios, á las nueve menos cuarto.

Clase 6.<sup>a</sup> Tiendas de ropas hechas, á las nueve y media.

Clase 8.<sup>a</sup> Vendedores al por menor de vino y aguardiente, á las diez.

Clase 7.<sup>a</sup> Vendedores de alforjas y costales, á las diez menos cuarto.

Clase 9.<sup>a</sup> Tiendas de Abacería, á las diez y media.

Clase 10. Mesoneros, á las once.

Clase 11. Tablageros, á las once y cuarto.

Tiendas de aceite y vinagre, á las once y media.

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera escena de Abril de 1887, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.

	Plazas.	Vencimientos.	Procedencia.	Peset.	Cént.	IMPORTE.	OBSERVACIONES.
Rivarredonda.....	18	22	Abril 1887	Clero.	85	85	
Almonacid de Zorita.....	18	>	>	>	256 37	256 37	
Moratilla de los Meleros.....	18	>	>	>	39 12	39 12	
Zorita de los Canes.....	18	27	>	>	2 63	2 63	
Casillas.....	17	>	>	>	55 75	55 75	
Morenilla.....	17	28	>	>	120	120	
Pradilla.....	17	>	>	>	112 50	112 50	
Torrebeleña.....	16	30	>	>	11 35	11 35	
Mirabueno.....	10	29	>	>	25	25	
Pinilla de Jadraque.....	10	>	>	>	51 50	51 50	
Cogolludo.....	6	21	>	>	215	215	
Almonacid de Zorita.....	6	24	>	>	253 20	253 20	
Sigüenza.....	4	29	>	>	77 20	77 20	
Jadraque.....	10	24	>	>	256 80	256 80	
Anguita.....	8	27	>	>	600	600	
Valdenoches.....	7	29	>	>	171 50	171 50	
Tendilla.....	6	22	>	>	42 50	42 50	
Vinuelas.....	4	25	>	>	2.510 60	2.510 60	
Idem.....	3	24	>	>	190 10	190 10	
Idem.....	3	>	>	>	670 10	670 10	
							954

#### TARIFA TERCERA.

Tintorerías, á las doce menos cuarto.

#### TARIFA CUARTA.

Albéitares, á las doce; Farmacéuticos, á las doce y cuarto; Médicos, á las dos de latarde; Veterinarios, á las dos y media; Abogados, á las tres menos cuarto; Notarios, á las tres; Confiteros, á las tres y cuarto; Armeros, á las cuatro menos cuarto; Barberos, á las cuatro y cuarto; Albarderos, á las cinco menos cuarto; Boteros, á las cinco; Hojalateros, á las cinco y media; Zapateros, á las seis.

Brihuega 14 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Gregorio Plaza.—El Secretario Julian, Concha. —1016

#### CUBILLEJO DEL SITIO.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en conjunto de consumos y recargos á venta libre para el próximo año económico de 1887 á 88, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial el día 17 del actual, de siete á nueve de su mañana, y si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 24 del mismo á la hora citada, bajo el tipo de 1.804 pesetas 70 céntimos que importan los derechos del Tesoro, el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción y el 50 por 100 de recargo municipal, sirviendo de base el pliego de condiciones formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillejo del Sitio 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Heredia. —998

#### TARAVILLA.

El Ayuntamiento que presido y Junta municipal de asociados, en sesión de ayer, tuvo á bien acordar el arriendo de todas las especies de consumos con libertad de ventas, como medio para

hacer efectivo el cupo de dicho impuesto y recargos municipales para el año económico de 1887 á 1888.

El expresado arriendo constará de dos remates que tendrán efecto en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde; el primero el dia 17 del corriente de diez á doce de la mañana, en el cual se admitirán proposiciones que cubran el total, cupo y recargos, y el segundo si no hubiera licitadores, tendrá lugar el dia 24, á las mismas horas, en el que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes y despues pujas á la llana.

Taravilla 11 de Abril de 1887.—El Presidente, Evaristo Navarro.—El Secretario, Mariano Gomez.

—1009

#### EL SOTILLO.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del dia 26 de Marzo último, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo con libertad en la venta de todas las especies de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda en el año económico de 1887 á 88, importante 956'47 pesetas, el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y el 100 por 100 para atenciones municipales del presupuesto.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente, de doce á dos de la tarde en la Casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, y si en esta no se cubriese el tipo fijado para ellas, se verificará otra el dia 30 del mismo á la indicada hora y con las mismas formalidades que la primera, adjudicándose á quien mejores ventajas proporcione, siempre que con ellas cubra las dos tercera partes. La garantía necesaria para tomar parte en las mencionadas subastas será depositar en la mesa de la presidencia la cantidad de 956'47 pesetas en la forma acordada en el pliego de condiciones que podrán examinar desde este dia en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas personas lo estimen oportuno.

El Sotillo á 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Obra.—El Secretario, Simon Puerta.

—1004

#### HUMANES.

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y Junta de señores asociados, en sesión ordinaria del dia 10 del actual, se acordó por unanimidad sacar á pública subasta las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, excepto lo correspondiente á los cereales, vinagre y carbón, con libertad en las ventas para cubrir el cupo y recargos municipales en el año económico próximo de 1887-88, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto; cuyo acto tendrá lugar el domingo 24 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en las Salas consistoriales de esta villa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humanes 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Andrés Marchamalo.—P. A. de la C.—Mariano Z. Ramirez.

—1005

#### NEGREDO.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito, en unión de igual número de contribuyentes,

como medio para cubrir el cupo de consumos del año económico próximo venidero de 1887-88, el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, se anuncia al público que tendrán lugar las subastas, la primera el dia 22 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 738'88 pesetas, cupo para el Tésoro, y 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, y sino ofreciese resultado esta, la segunda y última se celebrará el dia 30 de dicho mes en la Sala Consistorial y á la misma hora, bajo la presidencia del señor Alcalde, admitiendo posturas en ella, según el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 234 del Reglamento: todo con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Negredo 10 de Abril de 1887.—P. O.—Lucas Manso.—P. S. M.—Braulio Salgado.

—1008

Ignorándose el paradero del mozo Benito Leganés Sardina, correspondiente al reemplazo de 1884, el cual se halla sujeto á la revisión de la exención que alegó en el mismo, la que ha de tener lugar ante la Excmo. Diputación provincial el dia 29 de los corrientes, se le cita por el presente para que el dia 27 del mismo se presente ante mi autoridad, á fin de que emprenda la marcha para la capital en unión y á cargo de comisionado que al efecto se designe; advirtiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes y que la ley determina.

Ruego á las autoridades en cuyo distrito se halle dicho individuo, que es de oficio tendero, le hagan saber el presente y en su caso participarlo á esta Alcaldía.

Negredo 12 de Abril de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Lucas Manso.—P. S. M.—Braulio Salgado.

—1007

#### DRIEVES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para 1887 á 88, se hace saber que la primera subasta tendrá efecto el dia 8 de Mayo, de once á doce de su mañana, y la segunda á los diez días siguientes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Drievés 13 de Abril de 1887.—Jerónimo Rojas.—El Secretario, Manuel de Frias.

—1012

#### VILLACORZA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, las cuentas de propios de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1885 á 86, durante dicho periodo pueden examinarlas cuantas personas les interese y hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Villacorza 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Bernabé Elvira Herrero.

—1006

#### JIRUEQUE.

El Ayuntamiento que presido y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo para cubrir el cupo en el próximo ejercicio ó sea el de 1887 á 88; en su virtud se han señalado los días 20 y 30 del que cursa y hora de las diez de su mañana.

El tipo para el remate consiste en 932 pesetas

48 céntimos é igual cantidad para atenciones municipales y el 3 por 100 de premio de cobranza, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hoy en la Secretaría de Ayuntamiento.

Jirueque 7 de Abril de 1887.—El Alcalde, Eugenio Vallejo. —1010

#### VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

En los días 24 del actual y 8 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, por el cupo total para el Tesoro y premio de cobranza y conducción, para el año económico de 1887 á 88, por ser el medio adoptado por este Ayuntamiento y asociados en sesión de 10 del corriente, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal desde la fecha hasta el acto del remate.

Valfermoso de las Monjas 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Rafael Castillo.—El Secretario, Fernando Hernando. —999

#### CONGOSTRINA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1884 á 85, se hallan terminadas y expuestas al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas les interese y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Congostrina 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Blas Atienza. —1000

#### CABANILLAS DEL CAMPO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies de consumo, para hacer efectivo el cupo y recargo municipal sobre el mismo en el próximo año económico de 1887-88, se celebrará en esta Casa consistorial el primer remate el día 24 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto durante el acto y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabanillas del Campo 13 de Abril de 1887.—El Regidor 1.º, Bernardo Rhodes.—P. S. M.—Gabinete M. Aragonés, Secretario. —1001

#### MALAGA.

La segunda y última subasta para el arriendo de las especies en junto de consumos de esta villa á venta libre, excepto los cereales para el próximo año económico de 1887-88, tendrá lugar el día 27 del actual á la hora de la una de su tarde en la Casa Consistorial de la misma, toda vez que la primera subasta celebrada en este día ha resultado negativa, y siendo así que la segunda estaba acordada para el 23 de los corrientes, en este día es el señalado para ocuparse la Corporación municipal que tengo el honor de presidir en asuntos propios de su cometido; todo con sujeción al pliego de condiciones establecidas que ha servido para la primera, el cual se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Málaga 13 de Abril de 1887.—El Teniente Alcalde, Manuel Cristóbal. —1014

#### VADENUÑO FERNANDEZ.

En los días 8 y 15 de Mayo próximo y hora de las ocho de su mañana de cada uno, en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar la subasta del arriendo de todas las especies de consumos, sal y cereales á venta libre para el año próximo de 1887-88, según pliego de condiciones al efecto en esta Secretaría municipal y en ambos actos, para cubrir el total cupo del encabezamiento con la Hacienda, recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza, ascendente todo á 3.628 pesetas y 25 céntimos, pues así se tiene acordado en sesión de este día por el Ayuntamiento y número igual de asociados.

Asimismo en dichos días y hora de las siete de su mañana de cada uno tendrá efecto la subasta de arriendo de pesas y medidas al uso voluntario para el referido año económico de 1887-88, según pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal y que estará de manifiesto en la misma y en ambos remates.

Vadenuño Fernández 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Baldomero Blás.—P. S. M.—El Secretario, Agustín Cañeque. —1015

#### TORRECUADRADA DE VALLES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo, para cubrir el cupo y recargos correspondientes al mismo, para el ejercicio económico de 1887 á 88; tendrá lugar la primera subasta el día 18 del corriente, y la segunda, en su caso, el 28 del mismo á las once de su mañana, en la Casa consistorial, ante dichos señores de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto del remate.

Torrecuadrada de Valles 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Romualdo Marco.—P. S. M.—Francisco Cabrera Juanas, Secretario. —1029

#### HITA.

D. Juan Millan García, de esta vecindad, se ha presentado á mi autoridad manifestando que se le han extraviado una burra y una bucha parda de poca alzada, sin que hayan podido averiguar su paradero.

En su consecuencia se anuncia por el presente, á fin de que la persona en cuyo poder se hallen, se sirva dar aviso ó entregarlas previo el abono de los gastos ocasionados.

Hita 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Leóncio Viejo.—El Secretario, Rafael Sanchez. —1026

#### ESCAMILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 900 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días, contados desde que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas aquellas de sus méritos y servicios en esta Alcaldía, para después proceder al nombramiento del que mejores circunstancias reuna.

Escamilla 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Presidente interino, Eleuterio Guerrero. —1025

**Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.**

**ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Marzo último.**

**PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.**

GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	Dos cebadas
<b>PUEBLOS</b>											
<b>CAZBEZAS DE PARTIDO.</b>											
Atienza...	19 12	13 07	13 74			0 48	0 28	0 56	1 30	2 17	0 03
Brihuega...	20 50	13 50	13 20	13 20	13 50	0 60	0 30	0 60	1 10	2 10	0 04
Cifuentes...	21 70	15 75	15 25	15 50	15 50	0 58	0 30	0 80	1 30	2 20	0 04
Cogolludo...	22 50	14 10	13 50	11 10	15 09	0 60	1 10	0 40	1 25	2 20	0 05
Guadalajara...	22 10	15 78	15 09	15 09	18 02	0 60	0 60	0 40	0 78	2 30	0 04
Molina...	21 78	15 75	14 25	14 25	14 65	0 57	0 48	0 40	1 40	1 70	0 02
Pastrana...	21 75	14 25	13 99	13 99	14 65	0 50	0 50	0 40	1 09	2 17	0 09
Sacedón...	20 50	13 99	13 99	13 99	14 65	0 60	0 10	0 17	0 75	1 20	0 03
Sigüenza...									0 30	1 32	0 04
Precio medio general en la provincia...	21 22	13 94	12 93			0 56	0 90	0 70	1 26	1 60	0 04

HECTOLITRO		LOCALIDAD.	
Pesetas.	Otros.	Pesetas.	Otros.
Trigo...	78	Pastrana.	
CEBADA...	75	Cogolludo.	
	25	Idem.	
	13	Molina.	